## 2.55. ASESINATO DEL CORONEL PNP MANUEL TUMBA ORTEGA (1992)

### Sumilla

La Comisión de la Verdad y Reconciliación afirma que integrantes del PCP-Sendero Luminoso, asesinaron al Coronel PNP Manuel Tumba Ortega, destacado oficial de la Policía Nacional, hecho que la CVR deplora profundamente.

#### **Contexto**

En 1991 la agrupación subversiva el PCP-SL inició su V plan militar, que se ejecutaría desde febrero de 1991 hasta enero de 1992. En este período Lima Metropolitana pasó a ser el lugar principal de las acciones armadas. Se incrementaron las emboscadas a patrullas policiales y ataques violentos a comisarías y otros<sup>1</sup>

En la cronología de hechos de violencia elaborada por el Instituto de Defensa Legal, se puede verificar que en algunos distritos de Lima (entre febrero y junio de 1992), el PCP-SL realizó diez asesinatos selectivos a miembros de la Policía Nacional del Perú. Asimismo, se registró la muerte de siete miembros de la misma entidad en atentados contra locales de instituciones públicas y privadas. En el mismo período, el PCP-SL fue responsable de los coches bomba colocados en las comisarías de Carmen de la Legua en el Callao y de Nueva Esperanza en Villa María del Triunfo.

El 12 de septiembre de 1992, los integrantes del GEIN (Grupo Especial de Inteligencia) de la Dirección Contra el Terrorismo (DIRCOTE), lograron detener a una parte importante de la Dirección Central de la agrupación subversiva el PCP-SL. Entre ellos, Abimael Guzmán Reynoso, conocido como el "Presidente Gonzalo", Elena Iparraguirre, María Guadalupe Pantoja Sánchez, Laura Zambrano Padilla, Elizabeth Cárdenas Huayta y Zenón Vargas Cárdenas.

En respuesta a estas acciones policiales, la agrupación subversiva el PCP-SL, inició la aplicación del VI Plan Militar, con la consigna "En Defensa de la Jefatura, contra la Dictadura Genocida" por el duro golpe que recibió su dirigencia central.

## Los hechos

Manuel Tumba Ortega, de 53 años de edad en la fecha de los hechos, nació en el distrito del Rimac, estuvo casado con Dominga Zevallos Enciso y era padre de tres hijos. En 1960 ingresó a la Escuela de Investigadores de la Policía de Investigaciones del Perú, lo que sería posteriormente la

591

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cronología Política 1978-2000. Area de Proceso Nacional de la Violencia Política. Comisión de la Verdad y Reconciliación.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ibidem

Escuela de Oficiales. Concluyó sus estudios en 1963 con el grado de Alférez. Posteriormente, participó en cursos sobre inteligencia y pasó a formar parte del Servicio de Inteligencia del Ejército.

En 1988 y 1989 fue destacado a la ciudad de Ayacucho y a su retorno fue nombrado responsable del grupo operativo "Deltas" de la Dirección Contra el Terrorismo (DINCOTE), cargo que ejerció hasta fines de 1991<sup>3</sup>.

En enero de 1992, fue promovido al Estado Mayor de la Dirección Contra el Terrorismo (DINCOTE), ejerciendo el cargo de Director Administrativo. Durante el ejercicio de sus funciones de esa dirección, se elaboraron los trajes a rayas para los detenidos por acciones subversivas y la jaula en la que fue presentado Abimael Guzmán Reynoso.

### La decisión de asesinar al Coronel PNP Manuel Tumba Ortega

La policía especializada contra el terrorismo (DINCOTE) luego de múltiples investigaciones estableció que, el Partido Comunista del Perú – Sendero Luminoso, se encontraba organizado a nivel nacional en seis Comités Regionales, (Comité Regional Principal, Comité Regional Norte, Comité Regional Sur, Comité Regional Centro, Comité Regional Huallaga, el Comité Regional Metropolitano). Cada Comité Regional se encontraba dividido en Comités Zonales y Subzonales.

Así, el Comité Regional Metropolitano, que comprendía territorialmente a Lima Metropolitana, se encontraba organizada en seis zonales (Zonal Este, Zonal Sur, Zonal Norte, Zonal Centro, Zonal Chosica, y Zonal Oeste)

El Comité Zonal Sur, se encontraba dividido en tres Subzonales: Subzonal 01, (Surquillo, Barranco, Chorrillos, Miraflores, San Isidro). Subzonal 02, (Villa El Salvador, Villa María del Triunfo y Pachacamac) y Subzonal 03, (San Juan de Miraflores y parte de Villa María del Triunfo).

Estos Comités Zonales, contaban con una "Célula de Dirección", para el caso del Comité Zonal Sur esta se encontraba conformada por: Mando Político o Secretario el c. "Pedro" (José Amalfi Vizcardo Cerruto); como Mando Militar la c. "Bertha" (Iris Quiñónez Colchado); como mando Logístico el c. "Jacinto" (no identificado); el c. "José o Darío" (no identificado) y el c. "Juan" (Jorge Bellido Puchuri), como cuarto y quinto miembros respectivamente.

Es a este nivel partidario que se tomó la decisión del asesinato del Coronel PNP Manuel Tumba Ortega. Así lo confirmó José Amalfi Vizcardo Cerruto:

Como responsable de la Zonal Sur, yo era el encargado de proponer al Comité de Acciones las acciones propuestas por cada Sub Zonal de la zona, luego de aprobadas se procedía a la investigación, planificación y ejecución [...]. Como Mando Político de la Zonal Sur asumo la responsabilidad política de todas las acciones ocurridas entre el 91 y 93, fueron ejecutadas en el tiempo en que me encontraba como responsable político.<sup>4</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Revista Caretas, 12 de noviembre de 1992. Página 32.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Manifestación Policial que obra en el expediente 008-TP-95, ahora 314-2003.

La c. "Bertha" (Iris Quiñónez Colchado) Mando Militar y el c. "Jacinto" (no identificado), fueron los encargados de elaborar el plan operativo táctico, la organización del destacamento especial y la ejecución de la acción.

# La conformación del Destacamento Especial de la Zonal Sur

El Plan Operativo Táctico estableció la conformación del destacamento especial, en el grupo de ataque estuvieron el c. "Jeremías" (Gerardo Salinas Galarza) y "Enrique" (Juan Gutiérrez Quispe), como apoyo estuvo el c. "Jhony" (Víctor Flores Mendoza). En el grupo de contención actuaron el c. Miguel (no identificado), c. Elsa (no identificada), el c. Alberto (no identificado), el c. Simón (Sermín Trujillo Ramos), el c. José (Carlos Salinas Galarza) y el c. Tomas (no identificado). El conductor del vehículo de la huida fue c. Javier (José Castro Campos). Todos ellos actuaron bajo la supervisión de la c. "Bertha" (Iris Quiñónez Colchado).

Se convocó al destacamento especial de la Zona Sur a una reunión, la misma que se llevó a cabo días antes del atentado en la vivienda del c. "Pavel", en el distrito de San Juan de Miraflores:

En el mes de NOV92, se reunieron en un local de San Juan de Miraflores, "Javier", "Bertha", "Enrique", "Jeremías", "José" y c. "Simón", informando "Bertha" que tenían como objetivo un aniquilamiento de un Cmte. PNP de la Estación de Surquillo, que él había participado en la captura del Presidente Gonzalo. Me dijo que me necesitaba para que manejara un auto para la fuga, me negué pero finalmente acepté.<sup>5</sup>

En esta reunión, Iris Quiñónez Colchado c. "Bertha", encargó a Carlos Enrique Salinas Galarza, c. "José"; a Sermín Trujillo Ramos, c. "Simón; y a José Castro Campos, c. "Javier", "confiscar" un vehículo, que serviría para que los ejecutores fugaran<sup>6</sup>.

Al respecto, Sermin Trujillo Ramos c. "Simón, afirmó lo siguiente: "Bertha en una reunión manifestó que era un golpe a la DINCOTE porque el aniquilado había coordinado con la estación de surquillo, para la captura del Presidente Gonzalo."

#### El atentado contra Manuel Tumba Ortega

El jueves 5 de noviembre de 1992, los miembros del destacamento especial de la Zonal Sur del Comité Regional Metropolitano de el PCP-SL, tomaron sus emplazamientos desde las ocho de la mañana. "Jeremias" (Gerardo Salinas Galarza) y "Enrique" (Juan Gutiérrez Quispe), observaron que el Coronel PNP Manuel Tumba Ortega, salía de su domicilio, esperaron a que se dirigiera al puesto de venta de periódicos donde se paró a observar los titulares de los diarios:

-

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Manifestación Policial de José Castro Campos, Exp. 052-TP-93, ahora 262-03

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Declaración Instructiva de Carlos Salinas Galarza, 10 de octubre de 1997, Exp. 052-TP-93, ahora 262-03.

[...] el c. Enrique saca su pistola y le dispara ocho tiros de la cintura para arriba, yo disparé 2 tiros a la altura del estómago". "[...] el objetivo salió de su casa a comprar un periódico, en esos momentos sacamos el arma de fuego y dispare junto con "Jeremías" por la espalda del objetivo.8

El Coronel PNP Manuel Tumba Ortega, recibió varios disparos con arma de fuego cuando se encontraba ubicado entre la Av. Angamos y la Av. República de Panamá. Estando herido y con el cuerpo sobre la vía pública, uno de los atacantes le disparó en la cabeza, muriendo instantáneamente

Manuel Tumba Ortega, seguía una rutina diaria para dirigirse a su centro de trabajo, lo cuál fue aprovechado por el grupo de subversivos. Salía de su domicilio ubicado en la avenida República de Panamá Nº 4844 del distrito de Surquillo, aproximadamente a las ocho y treinta de la mañana y luego se dirigía a la estación de la Policía Técnica de Surquillo, (a unos 300 metros de su casa), donde recogía su vehículo para dirigirse a su centro de labores (DINCOTE).

Después del atentado los subversivos huyeron en un vehículo particular que los esperaba a unos cien metros del lugar. Otros miembros del destacamento especial que se encontraban en las inmediaciones, cubrieron la huida de los dos ejecutores: "...empecé a correr con dirección al puente Angamos donde se encontraba "Javier" (José Castro Campos) con el vehículo, con la cual fugamos, bajándonos en Tomás Marsano luego abordamos un micro que nos llevó hasta San Gabriel donde llegamos al local de c. Simón donde enterramos los medios".

La Médico Legista, Dra. Elizabeth Carrera Pacao, que realizó el levantamiento del cadáver, certificó que el cuerpo de Manuel Tumba Ortega presentaba dieciocho heridas ocasionadas por los proyectiles de arma de fuego (PAF):

> ...en la región glúteo alto izquierdo,...un (01) proyectil encamisetado, cuatro (04) heridas por PAF en la región torácica posterior ...;.un (01) proyectil entre el bibidí; una (01) herida por PAF en la región lateral medio, una (01) herida por PAF en la región posterior occipital con proyectil visible,...cuatro (04) heridas por PAF en la región torácica anterior..., cuatro (04) heridas por PAF en el rostro...; una (01) herida por PAF en la región posterior brazo derecho; una (01) herida por PAF en la región antero interno proximal muslo izquierdo. 10

La Dirección Nacional Contra el Terrorismo (DINCOTE)<sup>11</sup>, estableció que el oficial Manuel Tumba Ortega habría repelido el ataque antes de morir, logrando herir a uno de sus atacantes. Indicaron que pudo desenfundar su pistola marca "Bereta", calibre 9mm y realizar disparos. Se encontraron huellas de sangre en el lugar donde se encontraba el automóvil en el que

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Manifestación Policial de Gerardo Salinas Galarza, que obra en el exp.052-TP-93, ahora 262-03.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Manifestación policial de Juan Gutiérrez Pérez, que obra en el expediente 067-TP-93, ahora 124-03.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Parte Policial Nº 4184-D5-DINCOTE, de fecha 5 de noviembre de 1992

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Ibidem

fugaron los atacantes. La policía concluyó lo siguiente: "...es evidente que los hechos obedecen a una acción terrorista en la forma de aniquilamiento selectivo".12.

### La Investigación Policial

La Dirección Nacional Contra el Terrorismo, realizó diversas investigaciones para poder determinar la identidad de los autores del asesinato del coronel Manuel Tumba Ortega:

7 de noviembre de 1992, se capturó a tres personas<sup>13</sup>, a Manuel Campos Huamán (27) c. "Claudio", reconocido por el testigo Alexander Vivar Valenzuela, como uno de los sujetos que disparó contra el Coronel PNP Manuel Tumba Ortega; a Sergio Ramos Gonzáles (21) c. "Dante", reconocido por Marco Antonio Ipinze Sánchez como uno de los autores del atentado y a Eduardo Martín Sarazu Dávila (28) reconocido por Angélica Zevallos Gonzáles como uno de los sujetos que huía del lugar del atentado con un arma en la mano.

La Policía concluyó que las tres personas antes mencionadas pertenecían a un destacamento especial, del Departamento de Defensa de Socorro Popular de la agrupación subversiva el PCP-SL y tomaron parte en el atentado contra la vida del Coronel PNP Manuel Tumba Ortega. Los detenidos fueron trasladados para su juzgamiento por delito de traición <sup>14</sup>a la patria a un Juez Militar Especial de la Marina de Guerra del Perú.

16 de junio de 1993, se capturó a varias personas<sup>15</sup>, entre ellos a Félix García Quispe (31) c. "Pedro", a quien se le decomisó una caja con documentación subversiva donde se encontraba el plan operativo táctico (POT)<sup>16</sup> del atentado contra la vida del Coronel PNP Manuel Tumba Ortega y a Cesar Gerardo Salinas Galarza (25) c. "Jeremias", que en su manifestación del 10 de julio de 1993 indicó lo siguiente:

Bertha y Quique me dijeron que tenían un objetivo que era un PNP. Luego nos reunimos Thomás y Bertha, me enseñan al objetivo, luego me dijo que tenía que regresar al día siguiente.

El día del atentado cuando el objetivo pasaba dirigiéndose al puesto de periódico, c. Tomás se detuvo mientras se lustraba los zapatos, c. Enrique (llevaba una pistola automática) leía periódico, mientras que yo me quede en la panadería tomando desayuno.

Yo llevé un arma de fuego el día del atentado mientras yo leía el periódico, salió el objetivo, "Enrique" saca su pistola y le dispara 8 tiros de la cintura para arriba, yo disparé 2 tiros a la altura del estómago. Luego corrimos hasta la esquina, tomamos el carro que trajo Castro Campos "c. Javier", luego nos bajamos en Villarán y Tomas Marsano.<sup>17</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Ibidem

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Atestado Nº 270-DIVICOTE-2-DINCOTE, del 2 de diciembre de 1992

<sup>14</sup> Ibidem

 $<sup>^{15}</sup>$  Atestado Nº 153-D3–DINCOTE, del 15 de julio de 1993

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Documento que elaboran los subversivos y contiene el tipo de acción, la distribución de fuerzas, la preparación de la acción, la ejecución y el balance de un atentando.

La policía concluyó que las dos personas antes mencionadas eran miembros de un Destacamento Especial de la Zonal Sur del Comité Regional Metropolitano de el PCP-SL, se les responsabilizó por el asesinato del Coronel PNP Manuel Tumba Ortega y de otros atentados subversivos. Los detenidos fueron trasladados al Juzgado Militar Especial de la Marina de Guerra del Perú, para ser procesados por el delito de traición a la patria.

10 de agosto de 1993, la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, capturó a José Castro Campos<sup>18</sup> que fue trasladado para su juzgamiento por delito de traición a la patria, al Juez Militar Especial de la Marina de Guerra del Perú. En su manifestación ante la Policía manifestó lo siguiente:

En el mes de NOV92, se reunieron en un local de San Juan de Miraflores, Javier, Bertha, Enrique, Jeremías, José y Simón, informando Bertha que tenían como objetivo un aniquilamiento de un Cmte. PNP de la Estación de Surquillo, que él había participado en la captura del Presidente Gonzalo. Me dijo que me necesitaba para que manejara un auto para la fuga, me negué pero finalmente acepté.

Llegó el día sacamos el carro de un taller de Surquillo, en esa acción fueron como atacantes Jeremías y Enrique; como contención Simón, José y Tomás [...] Y yo actuaría como chofer esperando a unas tres cuadras. La autora intelectual era Bertha.

El 05NOV92, a horas 08.05, aproximadamente el c. Javier tomó posesión del lugar indicado en Surquillo, de igual forma lo hicieron los demás compañeros; posteriormente a las 08.20 horas, aprox. el c. Enrique y c. Jeremías abordaron el vehículo rápidamente dándose a la fuga con dirección a la Av. Tomás Marsano, donde bajaron Jeremias y Enrique, indicándole éste último que había sido un éxito la tarea...<sup>19</sup>

21 de agosto de 1993, efectivos de la Policía capturaron a varios presuntos subversivos<sup>20</sup>: a Iris Quiñónez Colchado, c. "Bertha", Aldrín Melitón Cárdenas, c. "Jacinto", Sonia Huerta Alcalá, c. "Elsa", Germán Mosquera Auccacusi, c. "Fernando", Emilio Robles Alcedo, Pedro Armas Valdivia. c. "Spencer", Juan Gutiérrez Pérez, c. "Enrique". Juan Gutiérrez Pérez manifestó lo siguiente:

En noviembre del 92 nos reunimos en casa de c. Pavel en San Juan de Miraflores, Jeremías, Tomás, Simón, José, Javier y Bertha dando la tarea de un aniquilamiento a un comandante de la policía de Surquillo. Para tal hecho, días antes c. "Bertha" me enseño el objetivo, así como a los demás, también trajo los medios(2 revólveres, 2 pistolas automáticas, 2 piñas, 3 artefactos explosivos).

Yo tenía la tarea del ataque junto con c."Jeremías" utilizando para el caso 2 medios (un revolver y una pistola automática) de contención estaría Tomas con 3 artefactos explosivos; Simón con una pistola automática, José con un revolver y Javier se encontraría en el vehículo para la fuga.

Siendo las 7 de la mañana aproximadamente [...] salimos con dirección a Surquillo, el objetivo salió de su casa a comprar un periódico, en esos momentos sacamos el arma de fuego y dispare junto con "Jeremías" por la espalda del objetivo. Luego empecé a correr con dirección al puente Angamos donde se encontraba "Javier" con el vehículo, con la cual fugamos, bajándonos en Tomás Marsano luego abordamos un micro que nos llevó hasta San Gabriel donde llegamos al local de Simón donde enterramos los medios. <sup>21</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup>Atestado Ampliatorio Nº 180-D3-DINCOTE, del 3 de septiembre de 1993

<sup>19</sup> Ibidem

 $<sup>^{20}</sup>$  Atestado Nº 194-D3- DINCOTE, del 22 de septiembre de 1993

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ibidem

Iris Quiñónez Colchado c. "Bertha", en su manifestación policial negó pertenecer a el PCP-SL, tampoco admitió haber participado en el asesinato del Coronel PNP Manuel Tumba Ortega. Los detenidos antes mencionados fueron trasladados para su juzgamiento, al Juzgado Militar Especial del Ejército del Perú, por el delito de traición a la patria.

7 de julio de 1997, la Policía capturó a Oscar Ricardo Pomiano Ramos. Después de una exhaustiva investigación se determinó que su verdadera identidad era José Amalfi Vizcardo Cerruto c. "Pedro" o "Augusto", un importante dirigente de la agrupación subversiva el PCP-SL que fue reconocido por dos arrepentidos y por Luis Enrique López Medrano (reo en cárcel).<sup>22</sup>

José Analfi Vizcardo Cerruto, en su manifestación policial<sup>23</sup>, admitió haber pertenecido al Comité Regional Metropolitano de la agrupación subversiva el PCP-SL, como quinto miembro de la "Célula de Dirección"<sup>24</sup>, ejerció también el cargo de Secretario o Mando Político del Comité Zonal Sur entre 1991 y 1993, esta zona comprendía territorialmente los distritos de Miraflores, Surquillo, San Isidro, Barranco, Chorrillos, Surco, San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo, Villa El Salvador y los balnearios del sur.

La "Célula de Dirección" del Comité Zonal Sur, en el año de 1993, se encontraba conformada por el mando político c. "Pedro" (José Amalfi Vizcardo Cerruto), por el mando militar la c. "Bertha" (Iris Quiñónez Colchado) y por el mando Logístico el c. "Jacinto" (no identificado), el c. "José o Darío" (no identificado) y el c. "Juan" (Jorge Bellido Puchuri), como cuarto y quinto miembros respectivamente.

José Analfi Vizcardo Cerruto, indicó que como Mando Político del Comité Zonal Sur, asumió la responsabilidad de todas las acciones subversivas realizadas entre 1991 y 1993 en la referida zona de Lima. Sin embargo, hizo la precisión que la planificación, la investigación y la ejecución de los atentados estaban a cargo del Mando Militar del Comité Zonal Sur, la c. "Bertha" (Iris Quiñónez Colchado).

José Analfi Vizcardo Cerruto fue trasladado para su juzgamiento por delito de traición a la patria al Juzgado Militar Especial del Ejército del Perú.

7 de julio de 1997, la Policía capturó en su domicilio a Carlos Enrique Salinas Galarza c. "José"<sup>25</sup>. Al prestar su manifestación policial admitió su pertenencia a la agrupación subversiva el PCP-SL desde fines de 1991, teniendo el apelativo de "José". Indicó que pertenecía al Comité Zonal Sur y admitió su participación en el asesinato del Coronel PNP Manuel Tumba Ortega y obtuvo el automóvil en el que huyeron los atacantes. Fue trasladado al Juzgado Militar Especial de la Marina de Guerra del Perú para ser juzgado por el delito de traición a la patria.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Atestado Nº 057-DIVICOTE-2-DINCOTE, del 4 de agosto de 1997.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Ibidem

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Dirigentes o responsables de un aparato partidario, encargados de la construcción, de la organización, en lo ideológico y político.

Atestado Nº 72-DIVICOTE-2-DINCOTE, del 26 de septiembre de 1997

30 de mayo de 1998, efectivos de la DINCOTE capturaron a Víctor Flores Mendoza, c. "Jhony"<sup>26</sup>, la Policía determinó que participó en el asesinato del Coronel PNP Manuel Tumba Ortega como un elemento de apoyo, su seudónimo aparece en el plan operativo táctico antes señalado, habría sido el encargado de trasladar el armamento que utilizaron los atacantes. Fue trasladado al Juzgado Especial de Marina para su juzgamiento por delito de traición a la patria.

### Se juzgó y sancionó a los responsables

Manuel Campos Huamán, Sergio Ramos Gonzáles, Eduardo Martín Sarazu Dávila<sup>27</sup>, fueron condenados por tribunales militares (en las tres instancias), a la pena de Cadena Perpetua, por su participación en varios atentados entre los que se encuentra el asesinato del Coronel Manuel Tumba Ortega<sup>28</sup>.

César Gerardo Salinas Galarza c. "Jeremias; Carlos Enrique Salinas Galarza c. "José"; Sermín Trujillo Ramos c. "Simón"; José Castro Campos c. "Javier" y Víctor Flores Mendoza c. "Jhony"<sup>29</sup>, fueron condenados por tribunales militares (en las tres instancias). Condenaron a Cesar Gerardo Salinas Galarza, Sermin Trujillo Ramos y Víctor Flores Mendoza, a la pena de cadena perpetua; a José Castro Campos y Carlos Salinas Galarza fueron condenados a 20 y 30 años respectivamente, de pena privativa de la libertad. Se les imputó haber tomado parte en el asesinato del Coronel Manuel Tumba Ortega así como también por su participación en otros atentados<sup>30</sup>.

Iris Quiñónez Colchado c. "Bertha" y Juan Gutiérrez Pérez c. "Enrique<sup>31</sup>", fueron condenados, por los tribunales militares (en las tres instancias) a la pena de cadena perpetua, por su participación en una serie de atentados, entre ellos el asesinato del Coronel Manuel Tumba Ortega.<sup>32</sup>

José Amalfi Vizcardo Cerruto, fue condenado por el tribunal militar a 20 años de pena privativa de libertad (en una primera instancia) la que le fue aumentada a 30 años en última instancia.<sup>33</sup>

#### Procesos ante la Justicia Ordinaria

En virtud a la sentencia del Tribunal Constitucional del 3 de enero de 2003 y al Decreto Legislativo N° 922-2003 del 12 de febrero del mismo año<sup>34</sup>, la Justicia Militar remitió los expedientes referidos

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Atestado Nº 045-D-1-DINCOTE, del 22 de junio de 1998

 $<sup>^{27}</sup>$  Comprendidos en la investigación policial con atestado Nº 270-DIVICOTE–2-DINCOTE

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Expediente Nº 012-TP-92-Zona Judicial de la Marina de Guerra del Perú.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Comprendidos en las investigaciones policiales correspondientes a los atestados N° 153-D3–DINCOTE, 180-D3-DINCOTE, 72-DIVICOTE-2-DINCOTE y 045-D-1-DINCOTE

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Expediente Nº 052-TP- 93-Zona Judicial de la Marina de Guerra del Perú.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Comprendidos en la investigación policial correspondiente al (atestado Nº 194-D3- DINCOTE).

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Expediente N° 067- TP-93- Zona Judicial del Ejército.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Expediente Nº 008-TP-95-Zona Judicial del Ejército

a los responsables del asesinato del coronel PNP Manuel Tumba Ortega<sup>35</sup> a la Sala Nacional de Terrorismo, la misma que declaró nulas las actuaciones y resoluciones de los mismos y ordenó que se realice un nuevo proceso, los mismos que se encuentran en la etapa de la instrucción.

# **Conclusiones**

La Comisión de la Verdad y Reconciliación condena el asesinato del Coronel PNP Manuel Tumba Ortega y declara, que además de los autores directos, son también responsables por dicho crimen, Abimael Guzmán Reynoso y los integrantes del Comité Central de el PCP-SL.

3/1

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Regula la nulidad de los procesos por el delito de Traición a la Patria y además establece normas sobre el proceso penal

aplicable.

35 Nº 012-TP-92 y Nº 052-TP- 93- Zona Judicial de la Marina de Guerra del Perú y expedientes Nº 067- TP-93 y Nº 008-TP-95-Zona Judicial del Ejército.